

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Vale 10 cts.

San José, domingo 27 de junio de 1897

Número 146

ADMINISTRACION

IMPRENTA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

CALENDARIO

JUNIO

ESTE MES TIENE 30 DÍAS

Domingo 27.—Santos Zoilo, Ladislao, rey, y Martín.

Lunes 28.—Santos León II, papa y confesor, é Irineo, obispo y santa Marcela, mártir.—Vigilia y ayuno con abstinencia de carne.

AVISO

Dirección de la
Imprenta Nacional

El último de este mes termina el 2º trimestre de suscripción a *La Gaceta* y al *Boletín Judicial*. No se enviarán esas publicaciones a quien con anterioridad no haya satisfecho el valor correspondiente a su suscripción. El valor de las suscripciones es el siguiente:

Suscripción a <i>La Gaceta</i> (el trimestre).....	\$ 3-00
„ al <i>Boletín Judicial</i> (el trimestre).....	3-00
„ a estas dos publicaciones juntas.....	5-00

Se reciben suscripciones en la Imprenta Nacional, San José, calle 19, Norte, y en las administraciones de correos en provincias.

EL DIRECTOR

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

SECRETARIAS DE ESTADO

CARTERA DE GOBERNACION.—Acuerdo número 16.—Aprueba detalle.

CARTERA DE FOMENTO.—Acuerdo número 37.—Concede licencia.

CARTERA DE HACIENDA.—Acuerdo número 29.—Referente a una cláusula del contrato celebrado entre esta Secretaría y el Banco de Costa Rica.

DOCUMENTOS VARIOS

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Detalle.

GOBERNACION.—Documentos defectuosos.

HACIENDA.—Oficio.—Tipos de cambio.

MARINA.—Movimiento marítimo.

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO

Cartera de Gobernación

Nº 16

Palacio Nacional

San José, 22 de junio de 1897

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar el detalle levantado por la Junta itineraria del distrito de San Roque del cantón de Grecia para construir un puente sobre el río Agualote.—Públiques.—Rubricado por el señor Presidente.—ULLOA.

DETALLE

extraordinario levantado por la Junta itineraria del distrito de San Roque, para la construcción de medio puente sobre el río Agualote.

Alfaro G. Pedro.....	\$ 5 00	Rodríguez José Luis.....	\$ 1 25
— Esteban.....	1 25	— Antonio.....	6 00
— Juan.....	5 00	— Juan José.....	6 50
— José Cleto.....	2 00	— José Isidro.....	5 50
— Mayor José.....	1 50	— Adolfo.....	1 50
— Joaquín.....	1 25	— Tomás.....	3 00
— Rafael.....	1 25	— H. José María.....	4 50
— Calvo José.....	2 50	— Juan Mercedes.....	6 00
Alvarado José María.....	1 25	— Manuel María.....	8 00
— Ramón.....	1 25	— Ramón.....	6 00
— G. Juan.....	1 25	— Roque.....	3 00
— Manuel.....	1 25	— Zacarías.....	2 00
— Jesús María.....	2 50	— Q. Manuel María.....	1 25
— Rafael.....	1 25	— José de Jesús.....	6 00
— Juan Romualdo.....	1 25	— Francisco.....	1 25
Arias Gregorio.....	1 25	— H. Rafael.....	1 25
— Simón.....	1 25	— R. Eusebio.....	1 25
— Joaquín.....	2 00	— Jesús María.....	3 00
Arrieta Esteban (sucesión).....	1 25	— Jerónimo.....	1 50
Alvarez Cesáreo.....	2 00	— Nicolás (sucesión).....	5 50
Bogantes José.....	2 50	— Ramón Justo.....	1 25
— Casimiro.....	1 25	— Gregorio.....	2 50
— Tomás.....	1 25	— Vicente.....	1 50
— Micaela.....	1 50	— Z. José Isidro.....	3 00
Barrantes Diego.....	1 25	— Mateo.....	4 00
Bastos Raimundo.....	3 00	— Santiago.....	1 50
Barrientos Salvador.....	2 00	— R. Ramón.....	4 00
— Enrique.....	1 50	— Pedro.....	6 00
Cordero Jesús.....	1 25	— Florencio.....	4 00
— Balbino.....	1 50	— Pilar.....	1 25
Córdoba Abelino.....	1 50	— Barquero Ramón.....	3 00
Cruz Custodio.....	3 00	— Juan.....	1 25
— M. Francisco.....	5 00	— Román José María.....	1 25
— Juan Gregorio.....	5 50	— Rojas Pedro.....	1 25
— Florentino.....	5 00	— Salazar Alberto.....	1 50
Dallinger Francisco.....	2 00	— Jesús.....	1 50
Espinosa Cipriano.....	1 50	— Ramón María.....	1 50
— Cecilio.....	2 00	— Custodio.....	1 50
Fernández Pío.....	2 00	— Salas Juan Isidro.....	2 50
González Custodio.....	2 00	— Juan Segundo.....	2 50

González Policarpo.....	\$ 2 00	Salas José.....	\$ 2 00
— L. Policarpo.....	2 00	— Vicario.....	1 25
— L. Francisco.....	5 00	— Juan Sergio.....	1 25
Gutiérrez David.....	2 25	— Sánchez Luis.....	1 50
— Crisanto.....	3 00	— Sequeira Jesús.....	4 00
— Marcial.....	2 00	— Wenceslao.....	3 00
Hidalgo Ramón.....	3 00	— Salguero José.....	2 50
— Mata.....	2 25	— Testamentaria de Alejan-	
— Juan G.....	8 00	— dro Alvarado.....	2 00
— Juan.....	1 50	— Testamentaria de Manuel	
— José Mercedes.....	8 00	— Matamoros C.....	2 50
— José.....	7 00	— Ugalde Rafael.....	1 25
Jiménez Juan.....	1 25	— Eulalio.....	2 00
— Ramón.....	2 00	— José Ana.....	1 50
Loría Jesús.....	2 00	— Juan.....	6 50
Matamoros Roque.....	1 50	— Joaquín.....	2 00
— Mercedes.....	1 75	— Agustín.....	3 00
Monge Chaves Francisco.....	2 50	— Umaña Higinio.....	1 25
— Chaverri Franc.....	3 00	— Vargas Andrés.....	3 00
— B. Juan.....	1 25	— U. Ramón.....	1 50
Moya Juan.....	1 25	— Rafael.....	1 50
Muñoz Saturnino (suc.).....	3 00	— Acisclo.....	1 25
Murillo Enrique.....	1 50	— Viquez Ramón.....	3 00
Mora José María.....	1 50	— Vásquez Fulgencio.....	1 25
Paniagua Juan María.....	2 75	— Manuel.....	1 25
— Jorge.....	4 50	— Zamora Fermín.....	1 50
— Rafael.....	2 50	— David.....	1 25
Rodríguez Zacarías (suc.).....	4 00	— Francisco.....	3 00

Los miembros de la Junta itineraria: por mí y á ruego de Juan Alfaro, —Ramón Rodríguez.

RAFAEL BOLAÑOS A.

Cartera de Fomento

Nº 37

Palacio Nacional

San José, 26 de junio de 1897

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder al señor Ingeniero don Lucas Fernández la licencia que solicita para separarse hasta por tres meses del cargo de Ingeniero auxiliar de la Dirección General de Obras Públicas.—Públiques.—Rubricado por el señor Presidente.—ULLOA.

SECRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIO

Nº 29

Palacio Nacional

San José, 26 de junio de 1897

En cumplimiento de lo dispuesto por las cláusulas 6ª y 7ª del contrato de 25 de setiembre de 1896, celebrado entre esta Secretaría y el Banco de Costa Rica,

El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Que se deposite en el referido Banco de Costa Rica, para los efectos del contrato antes citado, la cantidad de seiscientos mil colones (¢ 600,000), oro acuñado de propiedad del Gobierno;

2º—Que una vez verificado este depósito, se proceda por la Secretaría de Hacienda á la emisión de igual cantidad de certificados de oro de las series y valores siguientes:

Serie "A" números 1 á 50,000	
de ¢ 5 cju.....	¢ 250,000
„ "B" números 1 á 20,000	
de ¢ 10 cju.....	¢ 200,000
„ "C" números 1 á 3,000	
de ¢ 25 cju.....	¢ 75,000
„ "D" números 1 á 1,500	
de ¢ 50 cju.....	¢ 75,000
Suma.....	¢ 600,000

Comuníquese y publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—MONTEALEGRE.

DOCUMENTOS VARIOS

DETALLE

levantado por la Junta escolar de la villa de Escasú para hacer varias refecciones en los locales de enseñanza.

Voluntarios

A		B	
Aguilar José Joaquín...	\$ 10 00	Arias José.....	\$ 1 00
Angulo León.....	2 00	Araya Aguilar Francisco	4 00
Aguilar Procopio.....	2 00	— Jesús.....	2 00
Arias Alejo.....	3 00	Azofeifa Adolfo.....	1 00
— Lucas.....	1 00		

B		C	
Brenes Adolfo.....	1 00	Badilla Buenaventura...	1 00
Bermúdez Eulogio.....	2 00	— Baltasar.....	2 00
Bustamante Santiago.....	0,25		

C		D	
Castro José.....	2 00	Chacón Miguel.....	0 50

D		E	
Delgado Jenaro.....	2 00	Delgado Juan.....	2 00
— Fernando.....	1 00	— Castro Juan.....	1 00

F		G	
Fernández Esteban.....	0 50	Flores Juan.....	0 25
— Francisco.....	2 00		

G		H	
González Demetrio.....	2 00	Herrera Joaquín.....	1 00
Hidalgo Porras Francisco	5 00		

J		L	
Jiménez Francisco.....	2 00	León Sandí Rafael.....	5 00

L		M	
León Sotero.....	1 00	Mora José M ^a	1 00
— José.....	0 50	— Frutos.....	2 00

M		Q	
Madrigal Pedro.....	5 00	Quesada Januario Presb ^o	10 00
Montero V. Vicente.....	5 00		
Marín Tiburcio.....	1 00		
Mora Clodomiro.....	50		

Q		R	
Quesada Januario Presb ^o	10 00	Roldán Pío.....	5 00

R		S	
Roldán Pío.....	5 00	Roldán Luis.....	2 00

S		T	
Solis Salvador.....	1 00	Torres José.....	1 00
— Gabriel.....	5 00	— Julián.....	3 00

Contribuyentes forzosos

A		B	
Angulo Francisco.....	1 00	Badilla Cejillo.....	0 50
— Jesús.....	5 00	— Juan.....	1 00
— Ramón.....	3 00	— Idefonsa.....	1 00
— Isidro.....	2 00	Barrios Rafael.....	50
— v. de Brenes Fran-		Brenes Pedro.....	5 00
cisca.....	1 00	— Maclovio.....	1 00
Araya Reyes.....	3 00	Bernández Domingo.....	1 00
— A. Pedro.....	50		
— José María.....	50		
— Vicente.....	50		
— Marcelino.....	3 00		
— Evaristo.....	50		

B		C	
Badilla Francisco.....	4 00	Castro Francisco.....	5 00
— Tomás.....	1 00	— Adolfo.....	1 00
— Altamirano Dolores	2 00	— Benedito.....	50
Brenes Jacinto.....	15 00	Castillo Rafael.....	5 00
Barrantes Ramona.....	4 00	— Mercedes.....	1 00
Badilla v. de Chacón Josefa	50	Campos José.....	1 00
— Manuel.....	50	Corrales Juan.....	10 00
— Carmen.....	50	— Teodoro.....	8 00
		Cartín Modesto.....	2 00

C		D	
Castro Francisco.....	5 00	Cartín Anselmo.....	4 00
— Adolfo.....	1 00	Chacón Rafael.....	2 50
— Benedito.....	50	Chaves José M ^a	2 00
Castillo Rafael.....	5 00	— Jesús.....	3 00
— Mercedes.....	1 00	— Juan.....	10 00
Campos José.....	1 00	Chaverri, sucesión de Jo-	
Corrales Juan.....	10 00	sé (menor).....	1 00
— Teodoro.....	8 00	Cervantes Manuela.....	5 00
Cartín Modesto.....	2 00		

D		E	
Delgado Jesús.....	1 00	Delgado Isidro.....	4 00
— Tobías.....	50	— Pablo h.....	2 00
— Miguel.....	2 00	— Leandro.....	6 00
— Marcos.....	5 00		

E		F	
Espinosa Antonio.....	1 00	Espinosa Jesús.....	5 00

F		G	
Fernández Ignacio.....	2 00	Flores León Juan.....	3 00
— Bernardino.....	50	— Carranza Juan.....	5 00
— Gordiano.....	50	— José.....	3 00
— V. José María.....	3 00	— Jovito.....	1 00
— Santiago.....	4 00	— Angulo Pedro.....	4 00
— Celedonio.....	3 00	Fuentes Reyes.....	50
— Ramón.....	1 00	— José.....	2 00
— Miguel.....	50	— J. Cipriano.....	10 00
Flores Fermín.....	1 00	Fonseca Manuel.....	1 00
— Alvarenga José.....	10 00		

G		H	
González Miguel.....	0 50	Gutiérrez Santos.....	0 50
— Eligio.....	2 00	Guadamuz Santiago.....	50
Gómez Cristóbal.....	50	Gómez Santos.....	2 00
Guerrero B. Jesús.....	5 00	González Justo.....	2 00
— Fallas Vicente.....	1 00		

H		I	
Hidalgo Higinio.....	\$ 2 00	Herrera José F.....	\$ 1 00
— Hipólito.....	1 00	— Pasión.....	1 00
— José M ^a	1 00	— Benjamín.....	1 00
— Jesús M ^a	2 00	— Mora Francisco.....	1 00
— Miguel.....	1 00	— Lorenzo.....	1 00
— Juan Adriano.....	2 00	— M. Francisco.....	6 00
Herrera Nicomedes.....	4 00	— José M ^a	1 00
— V. Miguel.....	4 00	— José.....	1 00
— Rafael.....	50	— Montes Miguel.....	2 00
— Angulo Miguel.....	3 00	— Juan León.....	2 00
— Evaristo.....	4 00	— Tomás.....	2 00

J		L	
Jiménez León Rafael.....	5 00	Jiménez Pedro.....	5 00
— Juan Vicente.....	50	— José Emigdio.....	3 00
— Rafael.....	1 00	— Manuel.....	5 00

L		M	
León M. Juana.....	1 00	López Simplicio.....	3 00
— Mateo.....	50	Lizano Rafael.....	10 00
— Manuel.....	1 00	León Acuña Pedro.....	50
— Ildefonso.....	3 00	— Simeón.....	1 00
— Fernando.....	1 00	— Miguel V.....	50

M		P	
Matamoros Guido (sucesión de.....)	8 00	Monge V. Silvestre.....	1 00
Morales José.....	2 00	— M. Silvestre.....	5 00
— Joaquín.....	1 00	— Jesús.....	5 00
Meléndez Antonio.....	2 00	Molina Fulgencio.....	5 00
Mena Marcos.....	50	Mata Rafael.....	50
— Pedro.....	50	Montes María.....	50
Montoya Manuela.....	1 00	— Lorenzo.....	50
— León Juan.....	1 00	Marín Encarnación.....	2 00
— Jesús.....	2 00	— Santiago.....	1 00
— Arias Juana.....	1 00	— Antonia.....	50
Mora Rudecindo.....	50	Meléndez Juliana.....	1 00
Madrigal José G.....	1 00	Monge Pedro.....	2 00
		— V. José.....	3 00

P		Q	
Porras Saturnino.....	1 00	Porras Fabio.....	0 50
— Ramón.....	6 00	Protti Eduardo.....	5 00
— Catarina.....	50		

Q		R	
Quirós Joaquín.....	1 00	Quesada Bartolo.....	1 00
Quesada Rafael.....	1 00		

R		S	
Roldán Jesús.....	5 00	Rojas Hilario.....	6 00
— Joaquín.....	1 00	Ríos Domingo.....	1 50
— María de los An-		— M. Segunda.....	1 00
geles.....	1 00	Ramírez Cipriano.....	7 00
Rojas Filomena.....	50	Ramos Elías.....	1 00

S		T	
Salas Jesús.....	1 00	Saborio Eligio.....	5 00
— Juan Antonio.....	1 00	— Pacifica.....	2 00
— Mercedes.....	50	Solis Nazaria.....	13 00
Sandí Pablo.....	30	— P. Manuela.....	1 00
— Cristóbal.....	4 00	— Lorenzo.....	50
— Francisco de J.....	4 00	— José.....	50
— Pedro.....	5 00	Sosa José M ^a	4 50
Sánchez Máximo.....	1 00	— Reyes.....	4 00
Saborio Elías.....	10 00	— Antonio.....	6 00
— Silverio.....	5 00	— Jesús.....	2 00

T		U	
Torres José.....	1 00	Torres Francisco.....	1 00
— Julián.....	3 00	— Belfort.....	1 00

U		V	
Umaña Florentino.....	1 00	Umaña Jesús.....	1 00

V		Z	
Vásquez Rafael.....	3 00	Zúñiga Martín.....	1 00
		— Manuel.....	10 00
		— Miguel.....	5 00
		— José M ^a	10 00

José J. Aguilar.—Cristóbal Sandí.—José Franc^o Hidalgo.

Es copia

Escasú, 19 de mayo de 1897.

N. QUESADA

Gobernación

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Personas, cuyo despacho va al 21 del corriente

	Tomo	Asiento
La industria.....	62	4528
Pablo Wedel Ruger.....		4970
Ricardo Cooper Sandoval.....		5018
Cercione Liberatore Granieri.....		5123
Antonia Mora Gamboa.....		5127
Manuel Monge López.....		5153
Florencio Esquivel Sánchez.....		5163

Registro Público.—San José, 26 de junio de 1897.

JOSÉ M^a ACOSTA

Hacienda

Londres, 4 de junio de 1897.

Señor:

Me es muy satisfactorio informar á V. que ayer, en la reunión general de los Tenedores de Bonos, fué

aprobado el arreglo hecho por ese Gobierno y la Comisión de los Tenedores de Bonos, para el arreglo de la deuda exterior de esa República y que así este negocio ha alcanzado un fin satisfactorio.

Las cotizaciones de esta semana son:

Bonos A.....	34½—35½
„ B.....	28 28½
Ferrocarril de Costa Rica, (prior mort. Debs).....	104 106
Ferrocarril de Costa Rica, (1st. Debs).....	107½ 108½
„ „ „ (2nd. „).....	82 84
„ „ „ ordinarias.....	27½ 27½
Café fino.....	95½ 100½
„ mediano.....	73½ 83½
„ inferior.....	60½ 75½

Soy del señor Secretario de Estado muy atento y seguro servidor,

W. W. PHIPPS

Señor Secretario de Estado en el despacho de Hacienda y Comercio

TIPOS DE CAMBIO BANCARIOS		Los tipos de cambio con las plazas extranjeras han cerrado hoy á las 2 p. m. como sigue:	
PLAZAS		Banco Anglo Costarricense	
		Cable	Vista
1—Londres.....		127	135
2—Nueva York.....		135	136
3—San Francisco.....		126	136
4—Nueva Orleans.....		90	104
5—París.....		124	124
6—España.....		125	125
7—Italia.....		125	125
8—Alemania.....		125	125
9—Belgica.....		125	125
10—Guatemala.....		125	125
11—Salvador.....		125	125
12—Nicaragua (m. c.).....		125	125
13—Idem soles.....		125	125

San José, 26 de junio de 1897. El Director General de Estadística, MANL. ARAGÓN.

Marina

MOVIMIENTO MARÍTIMO

TELEGRAMA DE LIMÓN

26 de junio.—A las 6 a. m. fondeó el vapor inglés *Blue Star*, procedente de Cardiff, con 28 días de mar, Capitán Leach, 22 tripulantes y 1,581 toneladas. Sin pasajeros ni correspondencia. Carga: 2,998 toneladas carbón, 70 bultos carga general y 2 lanchas, con 20 toneladas de peso. Consignado á la Compañía del Ferrocarril.

TELEGRAMAS DE PUNTARENAS

25 de junio.—Hoy á las 9 a. m. fondeó el vapor inglés *Chiriquí*, de 342 toneladas, procedente de Panamá y escala en Pedregal, con 1 día de mar del último puerto, Capitán Reid y consignado á Rohmser y Compañía. Pasajeros de Pedregal: P. A. Madrián, M. Quintero V., Franco, Boccacio, Carlos París y señora, B. de Alvarez. Carga: 244 novillos, 10 caballos, 2 yeguas y 25 cerdos.

26 de junio.—Hoy á las 12 m. zarpo para Pedregal el vapor inglés *Chiriquí*, de 342 toneladas, 28 tripulantes, Capitán Reid y despachado por Rohmser y Compañía. Pasajeros: Manuel Quintero y Salvador Jurado. Sin carga.

Régimen municipal

ACTA XXI

SESIÓN ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del cantón central de Cartago, a las seis de la tarde del diecisiete de mayo de mil ochocientos noventa y siete, con asistencia de los señores Regidores Doctor don Moisés Castro, Presidente; don Ramón Matías Quesada, don Alejandro García, don José Pacheco y don Adriano Villavicencio.

Concurrió a la sesión el señor Gobernador de la provincia.

Artículo I

Nómbrese una comisión para reformar la Tarifa de impuestos municipales, que será compuesta del Tesorero Municipal y de los Regidores don Ramón Matías Quesada y don Adriano Villavicencio.

Artículo II

Con objeto de terminar el parque, frente a la iglesia de San Nicolás, en esta ciudad,

Se acuerda:

Pedir al Ingeniero Municipal un plano ó croquis que sirva para llevar a cabo el trabajo; dirigirse al albacea de la sucesión de don Luis Pacheco, previniéndole de sus instrucciones para cerrar en forma conveniente el terreno abierto adyacente a la plaza dicha.

Artículo III

No habiendo dado resultado ninguno ventajoso para el público la disminución que se hizo por acuerdo número 10 de la sesión municipal del 15 de marzo del año próximo pasado, del impuesto sobre tenerías,

Se acuerda:

Restablecer el que existía precedentemente al acuerdo citado, que era de cincuenta pesos para las establecidas dentro de la ciudad, y de diez para las establecidas fuera, según lo dispuesto por el artículo 14 de la sesión municipal del 8 de setiembre de 1895.

Artículo IV

En consideración a las quejas que ha motivado el mal olor proveniente de la fábrica de jabón de don Pedro Ulloa en esta ciudad,

Se dispone:

Llamar la atención del señor Ulloa hacia el inconveniente apuntado, recomendándole la mayor limpieza en su establecimiento para evitar molestias a los vecinos.

Artículo V

Se acuerda aumentar las dotaciones mensuales del Secretario Municipal y Tenedor de Libros de la Tesorería, a cien pesos y ciento diez pesos, respectivamente, debiendo tener efecto este acuerdo desde el 1.º del corriente mes.

Artículo VI

Se leyó y acordó archivarlo el oficio del señor Gobernador de la provincia, transcriptivo del número 44 de 5 de este mes, del Ministerio de Fomento, que dice: "Para lo que proceda, comunico a V. que por acuerdo número 5 de esta fecha, se dispuso que de la partida de \$ 50,000-00, asignada por decreto número 47 de 15 de julio último a esa provincia, se pague al Municipio del cantón central la suma de \$ 2,000-00, que se destinarán a la cañería de la ciudad".

Artículo VII

Se aprueba, para los fines legales, el detalle levantado por la Junta itineraria de Cervantes para la composición de los caminos que conducen de dicha aldea a la estación de Santiago y a La Puente.

Artículo VIII

Quedó impuesto el Municipio de la renuncia presentada por don Juan de Dios Céspedes, de las cátedras de Historia Natural, Física y Química, que desempeñaba en el Instituto de esta ciudad.

Artículo IX

Con vista del expediente sobre venta de un terreno municipal en Cot, en que aparece interesado Rosá Calvo Méndez,

Se acordó:

Pedir informe al señor Apoderado municipal sobre el procedimiento que convenga adoptar con relación a esa venta.

Artículo X

Dió cuenta el señor Gobernador de la provincia de haber recibido y pasado a conocimiento del Ministerio de Instrucción Pública, un memorial presentado por el Doctor don Valeriano Fernández Ferraz, Director del Instituto de 2ª enseñanza de esta ciudad, para la rescisión del contrato existente con dicho Director, según el cual el Municipio se obliga a mantener al señor Ferraz como Director y profesor del Colegio por el tiempo que aun falta para la terminación de su contrato, y mediante una dotación mensual de \$ 300 00. La Corporación

Acordó:

Dar su aprobación a los actos de la Gobernación.

Artículo XI

Informando el señor Gobernador de la provincia, que habiéndole manifestado don Nicolás Oremano que el abogado de la Empresa de Mercados y Tranvías, Lic. don Mauro Fernández, va a ausentarse del país por corto tiempo, y la conveniencia de aplazar todo procedimiento relacionado con el litigio pendiente entre este Municipio y la Empresa citada, hasta el regreso del señor Fernández,

Se acordó:

De conformidad.

Artículo XII

Queda aprobado el presupuesto de ingresos y egresos de esta Corporación para el presente año, en la forma siguiente:

FONDO COMÚN

INGRESOS	Al año
Beneficios de café.....	\$ 250 00
Barberías.....	20 00
Caballerizas.....	200 00
Carpinterías.....	12 00
Fábricas de cerveza.....	180 00
" " aguas gaseosas.....	20 00
" " velas.....	80 00
Hoteles.....	60 00
Lavanderías de sombreros.....	50 00
Máquinas de aserrar.....	168 00
Casas de préstamos ó compra de giros ..	40 00
Pulperías de primera clase.....	80 00
" " segunda ..	576 00
" " tercera ..	984 00
Sastrerías.....	20 00
Tenerías.....	168 00
Truchas, tramo corriente.....	204 00
Truchas, tramo mayor.....	72 00
" " ó buhonerías.....	88 00
Tiendas de primera.....	360 00
" " segunda.....	280 00
" " tercera.....	192 00
Venta de ataúdes de primera.....	60 00
" " " segunda.....	40 00
" " " maderas.....	100 00
Interés.....	500 00
Billares.....	800 00
Vinaterías de primera.....	2, 800 00
" " segunda.....	200 00
Panaderías.....	120 00
Destace de reses.....	13, 000 00
Destace de cerdos.....	1, 500 00
Cañería.....	3, 540 00
Alumbrado.....	6, 787 93
Devolución de alimento de reos.....	30 00
Remate de animales.....	230 00
Multas personales.....	6, 000 00
Cárceles.....	750 00
Presentación de animales.....	260 00
Piso.....	30 00
Alquileres de oficinas.....	720 00
Subvención parque.....	480 00
" Luz eléctrica.....	3, 600 00
" Cañería.....	2, 000 00

Suman los ingresos..... \$ 47, 651 93

Colegio de San Luis

Intereses..... \$ 6, 725 72

Fondo de Cot

Intereses..... 300 00

Fondo de Quiricot

Intereses..... 180 00

Fondo de Tobosi

Intereses..... 170 00

Multas personales..... 60 00

Suma \$ 230 00

Fondo de Girara

Producto arriendo potrero de Girara .. 1, 920 00

 " " " " las Mesas 820 00

Suma \$ 2, 740 00

FONDO COMÚN

EGRESOS	Al mes
Escuela Municipal de Música.....	\$ 150 00
Agente Principal de Policía.....	50 00
Hospicio de Huérfanas.....	100 00
Parque.....	100 00
Sueldos	
Médico del Pueblo y Profilaxis.....	\$ 150 00
Botica de turno.....	30 00
Medicinas para enfermos pobres.....	80 00
Tesorero Municipal.....	150 00
Tenedor de Libros Municipal.....	110 00
Secretario.....	100 00
Portero.....	20 00
Relojero Público.....	15 00
Alcaide de las cárceles.....	60 00
Cabo " " " ".....	40 00
Soldado " " " ".....	35 00
Alumbrado " " " ".....	15 00

Cuatro Policiales de Higiene.....	\$ 160 00
Ingeniero Municipal.....	250 00
Ayudante del Ingeniero.....	75 00
Apoderado Municipal.....	60 00
Juez del Rastro.....	80 00
Inspector de Mercados.....	50 00
Gastos de locomoción del señor Gobernador.....	50 00

Gastos Diversos Al año

Útiles para la Tesorería Municipal.....	4 16
" " Secretaría ..	4 16
Alimentación de reos.....	160 00
Potrero del Fondo.....	30 00
Trabajos de cañería.....	350 00
Conducción de reos.....	25 00
Trabajos de Policía.....	500 00
Luz eléctrica.....	800 00

Suman los egresos \$ 46, 839 84

Colegio de San Luis Al mes

Subvención al Instituto..... \$ 400 00

Fondo de Cot Al año

Función de la Patrona..... \$ 150 00

Alquiler local del cepo..... 36 00

Suma \$ 186 00

Fondo de Quiricot Al año

Sueldo del sacristán..... 30 00

Función de la santa Patrona..... 150 00

Suma \$ 180 00

Fondo de Tobosi Al año

Sueldo del sacristán..... \$ 30 00

Función religiosa..... 75 00

Suma \$ 105 00

Fondo de Girara Al año

Sueldo del Director Escuela del Padre Peralta, al mes (\$ 80-00)..... 960 00

Sueldo de ayudantes al mes (\$ 100-00)..... 1, 200 00

Suma \$ 2, 160 00

Artículo XIII

En atención a que en varias casas de la ciudad se exhiben en las ventanas para la venta pública diferentes clases de comestibles y otros artículos de los que son objeto del comercio en las pulperías, y a que tales ventas deben considerarse como públicas,

Se acuerda:

Que en lo sucesivo paguen el mismo impuesto que las pulperías de tercera clase. Queda comisionado el señor Gobernador para los efectos de este acuerdo.

Siendo las ocho de la noche terminó la sesión.

Es conforme.

ALFREDO JIMÉNEZ,—Srio.

SESIÓN XXV ordinaria celebrada por la Municipalidad del cantón central de la provincia de Heredia a las seis de la tarde del primero de junio de mil ochocientos noventa y siete, con asistencia de los señores Regidores don Alberto J. Sáenz, Presidente; don Alberto Chaverri A., don Jesús Vargas S., don Francisco Pérez, don Nicolás Cartín G. y don Salvador Rivera.—Concurrió el señor Gobernador.

Art. I

Se dió lectura al acta de la sesión anterior y previos los trámites reglamentarios, se consideró aprobada y se firmó.

Art. II

Visto el memorial presentado por don Santiago Zamora García, fecha 27 de mayo último, quien en la parte conducente de dicho memorial manifiesta que es dueño de un terreno cultivado de café, caña, potrero y lo demás dedicado a la agricultura, con una casa de habitación y una de trapiche, situado en el distrito de San Antonio de este cantón; que en ese inmueble va a construir un patio de beneficiar café y que necesita servirse del agua del río llamado Quebrada Seca, al cual volverá a caer dicha agua una vez que haya prestado sus servicios, y que por tanto y de acuerdo con la ley de aguas vigente, se presenta a este Municipio pidiendo se le autorice para aprovecharse de la referida agua, ofreciendo presentar el plano del patio a la autoridad ó persona a quien esta Corporación pida informe respecto al asunto,

Se acordó:

Pedir informe al señor Gobernador de esta provincia, sobre los daños y perjuicios que pudiera ocasionar la solicitud anterior, lo mismo que se sirva solicitar del señor Zamora le exprese la cantidad de agua que pretende tomar para su empresa con el objeto de resolver lo conveniente.

Art. III

Tomado en consideración el oficio del señor Gobernador

de esta provincia, n.º 415 de 29 de mayo próximo pasado, quien manifiesta que por acuerdo supremo n.º 883, de 12 del citado mes, se ha dispuesto crear una Junta de Educación en San Miguel de Sarapiquí y que según ha sido informado, se trata de establecer allí una escuela oficial de varones tan pronto como se instale dicha junta y que por lo mismo algunos vecinos de aquel lugar han pedido que se nombre el personal de la referida Corporación, proponiendo al efecto, los individuos siguientes:

Propietarios
Don Ramón Díaz
„ Fidel Padilla y
„ Martiniano Campos

Suplentes
Don Juan Ramón Alvarado y
„ Fulgencio Aguilar

Se acordó:

De conformidad, nombrando al efecto para miembros de la expresada Junta a las personas propuestas de que se ha hecho mérito y en el orden en que están y suplicar al señor Gobernador de esta provincia se sirva darles posesión de su destino.

Art. IV

Traído á la vista el artículo 8º de la sesión celebrada por este Ayuntamiento el día dos de abril último, referente á la solicitud de don Manuel Vargas Espinoza, vecino del distrito de San Joaquín de esta jurisdicción, para la apertura del camino denominado de *Los Vecinos* que conduce á los terrenos de propiedad de este Municipio en el punto llamado *Las Ivas*, el cual es de grandísima utilidad pública, pues consta en las diligencias creadas por disposición de este Ayuntamiento que se mantuvo abierto por más de cuarenta años prestando importantes servicios y que como hasta la fecha no se ha resuelto nada sobre el asunto, suplica á este Municipio se digne resolverlo favorablemente, si lo estima conveniente, ofreciendo contribuir en parte si fuere necesario, para la apertura de dicha vía,

Se acordó:

Llamar al señor Vargas Espinoza para que asista á la próxima sesión ordinaria que celebre este Municipio, con el fin de arreglar de la mejor manera posible el presente asunto.

Art. V

Habiendo aumentado las erogaciones de esta Corporación por motivo de la mejora puesta al servicio público del alumbrado eléctrico de esta ciudad, el cual exige un gasto mensual de mil pesos (\$ 1.000,) cuya iluminación dejará un alcance considerable á este Municipio, mientras que el alumbrado de petróleo producía una suma mucho mayor de la que en él se invertía, y no obstante de que existe una suma de consideración en créditos á cobrar en favor del mismo, los cuales por circunstancias especiales no es posible hacerlos efectivos con regularidad, pues la morosidad de los deudores pondrá indudablemente á esta Municipalidad en el penoso caso de proceder contra ellos judicialmente, lo cual hará que durante algún tiempo el activo de las rentas municipales no sea suficiente para cubrir con la puntualidad deseable, las exigencias del servicio público y los gastos que demanden actualmente las obras puestas en ejecución,

Se acuerda:

Autorizar al señor Gobernador de esta provincia para que en la forma que juzgue más conveniente, se sirva reducir los gastos que pesan sobre este Municipio en la mayor suma posible, ya sea paralizando las obras actualmente emprendidas en parte ó en el todo, ó ya suprimiendo empleados que á su juicio no sea de imperiosa necesidad mantener en los puestos que en el presente desempeñan, lo mismo que para que ponga en vigor la ejecución de las obras que juzgue conveniente paralizar por ahora, cuando las circunstancias del Tesoro Municipal lo permitan.

Art. VI

Visto el oficio del señor Médico del Pueblo y Director del departamento de Profilaxis Venérea de esta localidad, fecha de hoy, por el cual se sirve transcribir otro del Jefe de dicho ramo, quien manifiesta que para que el servicio en el ramo de Profilaxis llene en un todo su objeto, se hace necesario que el agente auxiliar de dicho departamento se dedique exclusivamente á este servicio, quitándole el sobrecargo en el ramo de higiene, pues de esta manera podrá cumplir como se debe todas las órdenes que reciba de aquel centro.

Se acordó:

Pedir informe á dicho funcionario para resolver lo que con venga sobre los siguientes puntos:

- 1º Si el número de prostitutas que se registran por aquel centro ha aumentado ó disminuido durante el último trimestre;
- 2º Si es imposible el desempeño de las funciones del agente auxiliar de Profilaxis en la forma que durante el presente año ha estado organizado, y
- 3º Si el empleado quejoso dedica todas las horas hábiles del día al servicio de su destino ó no, y diga si destinando todo el tiempo, puede desempeñarlo satisfactoriamente.

Art. VII

El señor Tesorero de esta Municipalidad presentó el balance general de las cuentas de los diferentes distritos de este cantón, llevadas en su oficina y el estado demostrativo del distrito central, correspondientes al mes de abril próximo pasado y una vez examinadas,

Se acordó:

Aprobarlas y hacer la distribución legal.

Art. VIII

Con el fin de evitar los perjuicios que pudiera recibir el público practicando en horas del día el lavado de los estanques,

Se acuerda:

Ordenar al fontanero de esta ciudad que en lo sucesivo haga de las ocho en adelante, el lavado de los referidos estanques.

Art. IX

Habiendo fallecido el señor don Pablo Badilla quien era en deber á los fondos municipales de esta Corporación una cantidad de pesos por el empedrado que se le construyó frente á una casa de su propiedad, sita en la calle de *La Victoria* de esta ciudad, de la cual no enteró parte alguna,

Se acordó:

Excitar al señor Agente Fiscal de esta provincia para que se sirva pedir el inventario respectivo y en el trascurso, haga valer los derechos de esta Municipalidad, respecto al asunto en referencia.

Art. X

A moción del Regidor don Alberto Chaverri A.,

Se acordó:

Autorizar al señor Gobernador de esta provincia para que se sirva otorgar poder especial, en caso que lo acepte, al señor don Miguel Rodríguez, con el fin de que haga efectivo el pago de las sumas que varias personas adeudan á esta Municipalidad, siempre que las condiciones que el señor Rodríguez proponga para hacerse cargo del desempeño de dicha comisión, sean favorables á los intereses de este Ayuntamiento.

Art. XI

Habiendo manifestado el señor Gobernador de esta provincia que se ha presentado ante su autoridad el señor don Buenaventura Espinach en representación de varios vecinos del distrito de San Joaquín de este cantón, solicitando por cuenta de los mismos y de la suya propia, la refección de una paja de agua que abastece la parte Norte de la población del expresado distrito, cuyo costo asciende á la suma de ciento treinta pesos (\$ 130-00,) según el presupuesto levantado por don Pablo Lépez, y que pone lo expuesto en conocimiento de este Municipio á fin de que, si lo tiene á bien, se le autorice para llevar á cabo la mejora indicada por cuenta de los interesados.—Y tomado en consideración lo manifestado por el referido funcionario,

Se acordó:

Autorizarlo para que se sirva levantar de entre los petentes una contribución voluntaria, con el objeto de hacer la refección á la paja de agua mencionada y en caso de que dicha contribución no llene los gastos que la mejora exija, levante un detalle forzoso para el objeto aludido.

Art. XII

A moción del Presidente de este Cuerpo,

Se acordó:

Suplicar al señor Gobernador de esta provincia se sirva excitar á las comisiones nombradas por este Ayuntamiento para levantar la contribución voluntaria de entre los vecinos de esta ciudad, para el mejoramiento del agua, á fin de que se dignen dar cuenta con el resultado de su cometido, y una vez que haya obtenido los informes ó listas respectivas, las presente á esta Corporación convocándola á sesión extraordinaria.

Art. XIII

Con el objeto de investigar si la luz de arco de esta ciudad reúne las condiciones establecidas en el contrato celebrado con don Francisco Mendiola Boza para la instalación de la misma,

Se acuerda:

Suplicar al señor Gobernador de esta provincia se sirva solicitar los servicios de una persona competente para que practique la medida de dicha luz por medio del fotómetro, informando á esta Corporación del resultado de sus investigaciones para lo que proceda.

Art. XIV

En vista del informe dado por el señor Gobernador de esta provincia respecto al número de lámparas del alumbrado eléctrico que han dejado de alumbrar en diferentes noches durante los veintitrés días últimos del mes de mayo próximo pasado,

Se acuerda:

Eximir en el referido mes al Empresario de la luz eléctrica de esta ciudad, de la pena establecida en el contrato respectivo, en virtud de las dificultades con que ha tropezado y para lo sucesivo queda autorizado el referido señor Gobernador de esta provincia para que deduzca de la suma que al Empresario deba pagársele por el servicio de dicho alumbrado, el valor de las luces que no funcionen debidamente.

Art. XV

Se dió lectura á un oficio del señor don Joaquín Gutiérrez, fecha veintinueve de mayo último, transcrito por el señor Gobernador de esta provincia en nota de 24 del mismo mes, quien en la parte conducente del referido oficio, manifiesta que se le ha notificado la orden de pagar el valor del macadam construido frente á una casa que posee sita en la calle del *Comercio* de esta ciudad; que la casa á que se refiere, ha quedado á más altura del nivel de la calle por motivo de la excavación que se hizo en la misma y, en consecuencia, falsa en sus cimientos, y que no tiene inconveniente en pagar su cuenta, siempre que este Municipio le refeccione su casa; y

Considerando:

1º—Que los interesados están obligados á contribuir en las obras de ornato público como lo es la del macadam, directamente ó indirectamente; directamente, pagando lo correspondiente al costo de sus respectivos frentes; indirectamente, haciendo de su propio peculio las reparaciones que queden por hacerse, como conservación inevitable, por efecto de la nivelación que debe darse á las calles;

2º—Que esta Municipalidad no tiene culpa alguna de los desperfectos que hoy se encuentran en las casas beneficiadas con el macadam, aunque haya habido que bajar el suelo de las calles ó mejor dicho, las superficies de éstas; el cumplimiento del deber y el deseo de mejorar lo más posible la ciudad en todas sus condiciones que ha sido el ideal de este Ayuntamiento,—es la causa del perjuicio que el solicitante reclama se le indem-

nice refeccionándole su casa. Tales justificativos sancionan debidamente los actos de la Municipalidad;

3º—Que si el Municipio tuviera que indemnizar á cada dueño de casa por perjuicios—más ó menos grandes—en sus propiedades al construir el macadam, la continuación de éste sería imposible, porque no alcanzarían nunca las rentas municipales para cubrir todas las cuentas que secundarían á la del señor Gutiérrez;

4º—Que esta Corporación espera que el petente—dada su bien ponderada cualidad de hombre progresista y patriota—retirará su solicitud en el propósito de que se lleve á cabo sin obstáculo alguna una de las mejoras iniciadas y comenzadas por este Municipio;

Por tanto, en virtud de las razones expuestas en los anteriores considerandos,

Se acuerda:

Denegar la solicitud del señor Gutiérrez, en espera de que desistirá de su idea.

Art. XVI

Habiendo solicitado don Francisco Pérez la rescisión de contrato de arrendamiento del terreno de *La Mata de Plátano*, celebrado entre el petente y el señor Gobernador de esta provincia el día 1º de marzo de 1893, y

Considerando:

Que el mantenimiento del terreno en cuestión en estado completamente inculto es de imperiosa necesidad para la estabilidad de las aguas que allí tienen su nacimiento, las cuales proveen en parte á esta ciudad; que el arrendatario, es racional juzgar, explote aquel terreno de una manera que convenga á sus intereses, lo que no conviene á los intereses de esta Corporación, pues precisamente el objeto que se propuso al dar en arriendo la mencionada finca este Municipio fué el de asegurar por ese medio la replantación de árboles que impedirían la sequía del terreno durante la época del verano, lo cual reconoce esta Corporación haberse hecho en forma conveniente por el contratista señor Pérez, quien ha manifestado que desea rescindir del contrato que con este Municipio tiene celebrado, el cual termina el día último del mes de febrero del año entrante, por motivo de que el descuajo de algunos árboles que perjudican á las diferentes secciones plantadas de café de la referida finca, sería aun más perjudicial para el fin que se propuso, esta Corporación al celebrar el contrato en referencia, con perjuicio de sus propios intereses,

Se acuerda:

Rescindir del contrato aludido, siempre que el señor Pérez siga administrando por cuenta de esta Corporación la finca de que se ha hecho mérito, hasta la fecha en que caduque su contrato.

Es copia

Secretaría Municipal de la ciudad de Heredia.—16 de junio de 1897.

ROSENDO ARAYA S.,—Srío.

ANUNCIOS

Ley de Imprenta.

(JUNIO 15 DE 1894.)

Para cumplir con la ley citada, llamamos la atención á todos los directores ó dueños de establecimientos tipográficos en la República, acerca de la obligación que tienen de remitir á la Oficina de Canjes, en el término de las 24 horas que señala el artículo 6º, los dos ejemplares de toda publicación impresa en su tipografía, á fin de evitar la multa de cinco pesos que la omisión de ese procedimiento acarrea, sin perjuicio de reclamarse los ejemplares que no hayan sido entregados.

Oficina de Depósito y Canje de publicaciones.—San José, 24 de junio de 1897.

El Director,

BERNABÉ QUIRÓS.

6—3

EMPRESTITO ESCOLAR

El Banco de Costa Rica pagará, desde el 30 de junio corriente, los cupones que corresponden al primer semestre del presente año.

San José, 9 de junio de 1897.

El Director del Banco de Costa Rica,

JOSÉ ANDRÉS CORONADO